

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 26 de junio de 2023 a las 4:40 p.m., se recibió escrito enviado por el apoderado de la ejecutante sustituyendo poder únicamente para la diligencia de secuestro (archivo 017 C02).

El 27 de junio de 2023 a las 5:05 p.m., se recibió despacho comisorio (archivo 018 C02). A Despacho.

Andes, 7 de julio de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Siete de junio de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2022 00267 00
Proceso	EJECUTIVO CON ACCIÓN MIXTA - C02
Demandantes	DAVIVIENDA S .A .
Demandado	JUAN GUILLERMO ECHEVERRI PUERTA
Asunto	AGREGA DESPACHO COMISORIO

Vista la constancia secretarial, se agrega el despacho comisorio debidamente auxiliado, enviado por Secretaría de Planeación e Infraestructura Física (subcomisionado), diligencia realizada el 27 de junio de 2023 de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nro. 004-22273 y 004-22277 de la ORIP de Andes (Página 34-42 archivo 017 C02). No se imparte ningún trámite al poder otorgado por el apoderado de la Entidad Financiera Ejecutante por cuanto está limitado para la diligencia de secuestro y la autoridad Administrativa subcomisionada, resolvió este asunto.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No.113** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **353b566ff0b458b5aba00b0f553576c947af39093a38d87ac3413af7a451860f**

Documento generado en 07/07/2023 09:23:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>